

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190046700
AUTO #1189

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LUZ ADRIANA CADAVID ROCHA en contra de LIBARDO MURILLO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: *“No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme.*

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	No. mes	Mes	CUOTA ORDINARIA REAJUSTAR IPC	Cuota Extraordinaria	Consignación Banco Agrario	SUBTOTAL	Intereses	Total adeudado
SALDO TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO A FEBRERO DE 2022								\$ 2.789.576,33
2022	12	Marzo	\$ 503.800	\$ -	\$ 594.941,00	\$ (91.141,00)	\$ -	\$ (91.141,00)
2022	11	Abril	\$ 503.800	\$ -	\$ 364.265,00	\$ 139.535,00	\$ 7.674,43	\$ 147.209,43
2022	10	Mayo	\$ 503.800	\$ -	\$ 527.421,00	\$ (23.621,00)	\$ -	\$ (23.621,00)
2022	9	Junio	\$ 503.800	\$ 251.900	\$ 661.543,00	\$ 94.157,00	\$ 4.237,07	\$ 98.394,07
2022	8	Julio	\$ 503.800	\$ -	\$ 930.573,00	\$ (426.773,00)	\$ -	\$ (426.773,00)
2022	7	Agosto	\$ 503.800	\$ -	\$ 1.589.245,00	\$ (1.085.445,00)	\$ -	\$ (1.085.445,00)
2022	6	Septiembre	\$ 503.800	\$ -	\$ 661.543,00	\$ (157.743,00)	\$ -	\$ (157.743,00)
2022	5	Octubre	\$ 503.800	\$ -	\$ 661.543,00	\$ (157.743,00)	\$ -	\$ (157.743,00)
2022	4	Noviembre	\$ 503.800	\$ -	\$ -	\$ 503.800,00	\$ 10.076,00	\$ 513.876,00
2022	3	Diciembre	\$ 503.800	\$ 251.900	\$ 2.000.472,00	\$ (1.244.772,00)	\$ -	\$ (1.244.772,00)
2023	2	Enero	\$ 569.899	\$ -	\$ -	\$ 569.899,00	\$ 5.698,99	\$ 575.597,99
2023	1	Febrero	\$ 569.899	\$ -	\$ 22.010,00	\$ 547.889,00	\$ 2.739,45	\$ 550.628,45
Saldo adeudado por el ejecutado a febrero de 2023								\$ 2.789.576,33
Total capital adeudado por concepto de alimentos ordinario y extras								\$ 6.681.598,00
C. Bco. Agrario								\$ 8.013.556,00
Intereses								\$ 30.425,93
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO AL MES DE FEBRERO DE 2023								\$ 1.488.044,26

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$1’488.044,36** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por LUZ ADRIANA CADAVID ROCHA en contra de LIBARDO MURILLO.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de febrero de 2022 lo es la suma de **\$1'488.044,36** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ